



Asignación familiar

Sepa en qué consiste este beneficio estatal y quiénes pueden solicitarlo.

Héctor es un trabajador que gana lo justo para mantener a su familia mes a mes, pero ahora debió hacerse cargo de su madre viuda. Él no sabe que puede obtener ayuda monetaria del Estado ante esta situación.

◦ ¿Qué es la asignación familiar?

Un subsidio estatal que consiste en una suma de dinero por cada carga familiar de un trabajador.

◦ ¿Quiénes pueden recibir una asignación familiar?

Todos los trabajadores dependientes de los sectores públicos y privado; los trabajadores que estén recibiendo un subsidio (cesantía, de incapacidad laboral o de accidente del trabajo o enfermedad profesional); ciertos trabajadores independientes como taxistas y suplementeros; pensionados de cualquier régimen previsional; quienes reciben pensión de viudez y la madre de los hijos del trabajador o pensionado que reciba cierta pensión especial; instituciones estatales, o reconocidas por el Estado, que se encarguen de niños huérfanos, abandonados o inválidos, y las personas que tengan menores a su cargo, como medida de protección judicial.

◦ ¿Quiénes se consideran "causantes" de esta asignación?

La cónyuge y el cónyuge con invalidez, los hijos y los adoptados hasta los 18 años, los mayores de edad y hasta los 24 años, solteros, que estudien en instituciones del Estado o reconocidas por éste; hijastros e inválidos de cualquier edad; los nietos y bisnietos, huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos; la madre viuda; los ascendientes (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, etc.) mayores de 65 años; los niños huérfanos o abandonados y los inválidos que estén a cargo de instituciones del Estado o reconocidas por éste y los menores que estén al cuidado de personas por una medida de protección judicial.

◦ ¿De cuánto es el monto de la asignación?

El monto mensual por cada carga se calcula sobre la base de lo que el trabajador gane.

A contar del 1 de septiembre de 2020 es:

a) De \$13.401 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$342.346.
b) De \$8.224 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$342.346 y no exceda de \$500.033.

c) De \$2.599 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$500.033 y no exceda de \$779.882.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$779.882, no tendrán derecho a las asignaciones.

El Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un nuevo proyecto de reajuste de la asignación familiar, a más tardar en el mes de abril de 2021. El monto que se apruebe entonces regirá desde el 1 de mayo de 2021.